



**SESIÓN 2009/27 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 3 DE JULIO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 12:30 horas del día 3 de julio de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.”

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.- Los reunidos, por unanimidad, acordaron:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1853

“Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de fecha hoy, que se adjunta a este Decreto, de las pruebas selectivas que han tenido lugar para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, de treinta y seis vigilantes para el Programa Específico de vigilancia de playas de este término municipal, (veintisiete a $\frac{3}{4}$ de jornada y nueve a $\frac{1}{2}$ jornada), y, de conformidad con lo estipulado en la Base 8ª de esta Convocatoria, por el presente, en uso de las facultades que se me confieren en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,



HE RESUELTO: Aprobar la expresada Propuesta en todos sus efectos y, en consecuencia, resolver las reclamaciones formuladas al Baremo Provisional en el sentido expresado, aprobar el Baremo Definitivo y contratar laboralmente, en régimen de duración determinada, por un período de tres meses a los treinta y seis aspirantes por el orden de prelación establecido.

Lo manda y firma el Sr. alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja a veintiséis de Junio de 2.009.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1862

“Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García Jimena, sobre la necesidad de contratación de varios Conductores para el camión de recogida de basuras a domicilio, en sustitución de los que finalizan próximamente sus contratos a mediados de julio y, en base al acto de Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía resuelve se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, celebrado al amparo de los Arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que a continuación se relacionan, los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:

A) TIEMPO COMPLETO:

D. Francisco Montero Torrejón.
D. Juan A. Barranquero Gómez.
D. Juan C. Peláez Montosa.
D. Javier Escolano Camacho.

B) TIEMPO PARCIAL:

D. Miguel Villasclaras Rodríguez.

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, así como le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja a veintinueve de Junio de 2.009.”

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1873

“Vista la propuesta formulada el 09/junio/2.009 por el concejal-Delegado de Igualdad, sobre prórroga del contrato laboral con Leticia Pineda García para la labor de asesora jurídica en el Centro municipal de Información a la Mujer, así como los informes favorables emitidos por letrado municipal e Interventora municipal, en uso de las competencias que me atribuye la normativa aplicable,



RESUELVO: Prestar conformidad a dicha propuesta y, en consecuencia, prorrogar hasta el treinta de junio de dos mil diez (es decir, durante doce meses) dicho contrato laboral, celebrado al amparo del art. 2 del Real Decreto 2.720/1.998 y vinculado a los requisitos y subvención para el ejercicio 2.009 y, en su caso, 2.010, exigidos y regulados por la Orden de 22/marzo/2.006 para la Igualdad y Bienestar Social (citada en dicha propuesta).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a veintinueve de Junio de 2009.”

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1879

Instruido el expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, la “Concesión del dominio público para la prestación en 2.009 de la actividad *Campus de Verano*, en la playa de Burriana, de Nerja, llevando aparejada la explotación del canal náutico (designado como CN-9) para piraguas”, con un canon base de licitación de 6.000,00 euros, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa Educare Aventura, S.L., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2009/1716, de fecha 10/06/2009, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el 11/06/09 al 30/06/09, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Visto que la empresa Educare Aventura, S.L., como adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 262,50 € y presentado la documentación requerida.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que vengo en aprobar:

- 1º.-** La **adjudicación definitiva** de la “**Concesión del dominio público para la prestación en 2.009 de la actividad *Campus de Verano*, en la playa de Burriana, de Nerja, llevando aparejada la explotación del canal náutico (designado como CN-9) para piraguas**” a la empresa **EDUCARE AVENTURA, S.L., en el precio de 6.090,00 euros, I.V.A. incluido.**
- 2º.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.
- 3º.-** Ratificar el presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma la Sra. Teniente de Alcalde, por delegación de la alcaldía ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 30 de junio de 2009.”



PERSONAL:

“3º.- RECONOCIMIENTO GRUPO A TRIENIO.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Concejal Delegado de Personal, donde consta:

Dada cuenta por el Negociado de Personal de la solicitud presentada por doña Aurora Jordano Alcaide, Interventora de Fondos de esta Corporación, sobre reconocimiento de un trienio de antigüedad en el Grupo A.

Visto que por el citado Negociado se ha comprobado los servicios efectivos prestados por dicha funcionaria, según documentación que se adjunta.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º.-** Reconocer los servicios prestados por doña Aurora Jordano Alcalde, Interventora de Fondos de esta Corporación, que cumplirá su sexto trienio de antigüedad el próximo día 12 de Septiembre de 2.009, debiendo encuadrarse todos ellos en el Grupo A.
- 2º.-** Notificar a los interesados y a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

OCUPACION VIA PÚBLICA:

“4º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO O.V.P. CAMBIO NOMBRE KIOSCO VENTA DE BILLETES DE ALSINA A CONTINENTAL.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de julio de 1992, concedió autorización a la empresa Alsina Graells Sur, S.A. para ocupar la vía pública en la nueva parada de autobuses (Avda. de Pescia) con un quisco destinado ala venta de billetes. Esta autorización se concedió por el periodo de tiempo que estuviera vigente la concesión de la Consejería de Transportes para explotar el servicio en la zona y con sujeción a las condiciones que se indican en el expresado acuerdo.

Con fecha 1 de diciembre de 2008 (R.E. nº 18.974), Lorenzo Ramírez Blanco e/r de la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U., comunica que, desde el 1 de noviembre de 2008, ésta empresa ha absorbido a la empresa Alsina Graells Sur, S.A., por lo que solicita cambio de nombre en la autorización y en los tributos que se devenguen.

El 31 de marzo de 2009, mediante escrito registrado de salida con el nº 3593, - dado que la autorización concedida a Alsina Graells Sur, S.A. para ocupar la vía pública



con un quisco para la venta de billete, se concedía hasta que estuviera vigente la concesión de la Consejería de Transportes para explotar el servicio en la zona -, se requirió a la Nex Continental Holdings S.L.U. para que acreditará documentalmente la vigencia de esa concesión y aportará el nuevo número de Identificación Fiscal. El 28 de mayo de 2009 (R.E. nº 8525), la empresa cita, aportó la documentación requerida.

Por todo lo expuesto PROPONGO, se adopte el siguiente ACUERDO:

- Cambiar a nombre de NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U., con C.I.F. nº B85146363, la autorización concedida, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de julio de 1992, a la empresa Alsina Graells Sur, S.A. , con C.I.F. nº A-28092385, para ocupar la vía pública con un quisco destinado a la venta de billetes, y con sujeción a las mismas condiciones que constan en el citado acuerdo.
- Cambiar a nombre de NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U. los tributos que se generen por los distintos conceptos, a nombre de Alsina Graells Sur, S.A., desde el 1 de noviembre de 2008.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

EMPLEO:

“5º.- APOYO A INICIATIVA EMPRESARIAL I+E “EKIPO GESTION DEPORTIVA NERJA”.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Empleo, donde consta:

“D. ANTONIO DE MIGUEL CARRASCO con NIF 53150019D, en representación de la empresa EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA, S.C.A.P, en proceso de constitución, acogiéndose a lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2004, por las que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del empleo local, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004. (Boja 22 de 3 de febrero, Boja 232 de 26 de noviembre).

Solicita el apoyo de la Junta de Gobierno Local para que dicha sociedad sea calificada como iniciativa I+E, requisito necesario tal como se especifica en el artículo 17 a), para acceder a las ayudas derivadas de la Orden arriba reseñada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja preste su apoyo a la iniciativa empresarial denominada **“EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA”**, por considerarla de especial interés por su capacidad de generar empleo y riqueza en su ámbito territorial, materializándose dicho apoyo en los siguientes términos:

- **Tutorización del proyecto durante un año desde la creación de la empresa.**



- **Apoyo y asesoramiento a la empresa en todo lo referente a inversiones, calidad empresarial, subvenciones, financiación, nuevas tecnologías, marketing y otros aspectos de interés para la misma.**
- **Promoción del proyecto empresarial en medios de comunicación, concursos empresariales, etc.**
- **Colaboración y apoyo al proyecto en cuanto a relación con los organismos públicos que sea necesario.**

La cuantificación económica del apoyo de los servicios anteriormente citados asciende a 300 €, lo que no implica el desembolso de esta cantidad.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“6º.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LICITADORES DE LA EMPRESA GASPAS CLAROS, S.L.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores presentada por **D. Francisco Gaspar Claros Cerezo**, en nombre y representación de la mercantil GASPAS CLAROS, S.L., con C.I.F. 74.799.164-J y dirección en calle Antonio Ferrándis, número 7, de esta localidad.

Examinada la documentación presentada:

- Copia autenticada del CIF de la empresa
- Escritura de constitución de la sociedad
- Escritura pública de acuerdos sociales de fecha 11/01/07
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.
- Acta de manifestaciones, ante notario, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar con la Administración.
- Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Habiéndose comprobado que presenta la documentación requerida en el Reglamento de Funcionamiento del Registro Municipal de Licitadores.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno se apruebe la **inscripción de la empresa GASPAS CLAROS, S.L. en el Registro Municipal de Licitadores de este Excmo. Ayuntamiento.”**

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta incorporada al expediente, por unanimidad, acuerda:



Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“7º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NERJA" FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- Se da cuenta de la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **“Adecuación y mejora del cementerio municipal de Nerja”** correspondiente al mes de junio de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **ROCASA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/04/2009.

Visto que los arquitectos técnicos municipales D. José Donato Hernández Ramírez y D. Antonio Sánchez Herrero, encargados de la Dirección de obra, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 23.037,26 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de **“Adecuación y mejora del cementerio municipal de Nerja”**, por importe de **23.037,26 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“8º.- CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS "MEJORA Y ADECUACIÓN DE PISCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **“Adecuación y mejora de la piscina en Polideportivo Municipal”** correspondiente al mes de junio de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **CLIMA**



POOL CENTER, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2009.

Visto que los arquitectos técnicos municipales D. José Donato Hernández Ramírez y D. Antonio Sánchez Herrero, encargados de la Dirección de obra, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 17.779,87 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **“Adecuación y mejora de la piscina en Polideportivo Municipal”**, por importe de **17.779,87 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

PLAYAS:

“9º.- APROBACIÓN PLIEGOS PARA LA "CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA PLAYA DE MARO, NERJA" A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Playas, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la concesión del uso y explotación de un kiosco de titularidad municipal en la playa de Maro, Nerja, con un canon base de licitación de **6.000,00 €**, y,

Comprobado que en el mismo constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que se incorporan para su aprobación.

Visto el informe del Sr. Secretario General.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** **Aprobar los Pliegos** de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para contratar la **“Concesión del uso y**



explotación de un kiosco de titularidad municipal en la playa de Maro, Nerja”.

2º.- Proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.

2º.- Declarar urgente la tramitación de este expediente.

“10º.- CORRECCION ACUERDO J.G.L. 24-04-2009 SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE “CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD”.-

Por el Sr. Secretario General, se advierte que en el acta de la sesión de esta Junta de Gobierno del pasado día 24 de abril de 2009, se cometió un error involuntario de los calificados por el artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el punto 6º, referido con la resolución por mutuo acuerdo del Contrato de Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección de obras del Centro de Salud, en el que figura como garantía definitiva a devolver la cantidad de 15.039,40 euros, cuando debe de ser 9.700 euros, que son los ingresados en su día y los que figuran el contrato de resolución por mutuo acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda.

1º.- Corregir el apartado 3º del punto 6º del acta de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2009, donde pone 15.039,40 euros debe de figurar 9.700 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios de intervención y Tesorería para que procedan a la devolución de la garantía definitiva de 9.700,00 euros a D. Joaquín López Baldan.”

URGENCIA.- Previa Declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

COMPRAS Y PAGOS:

A).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 9/2009.- Se da lectura a Moción de la Concejal Delegada de Gestión Financiera y Concejal Delegado de Compras y Pagos que se transcribe a continuación:

“Vista la existencia de facturas de gastos correspondientes al ejercicio 2008 y anteriores, pendientes de aplicar al Presupuesto, debidamente registradas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad para la



Administración Local.

Vista la necesidad de atender los compromisos de pago existentes con los proveedores.

En uso de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por el Pleno de la Corporación en acuerdo de 26 de Julio de 2007, punto 8º del Orden del Día, se propone:

- 1º.- Aprobar y reconocer las siguientes obligaciones por importe de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (103.502,88 €) con cargo a los créditos disponibles del Presupuesto de 2009.
- 2º.- Requerir a los Servicios de Intervención el informe de fiscalización que en su caso proceda.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

- B).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 10/2009.-**
Seguidamente se da lectura a Moción de la Concejal Delegada de Gestión Financiera y Concejal Delegado de Compras y Pagos que se transcribe a continuación:

“1) Vista la necesidad de aplicar a presupuesto los gastos realizados en ejercicios anteriores sin la debida consignación presupuestaria relativo:

-Coste Financieros Patronato Provincial de Recaudación por importe de 44.076,02 €

-Expediente de Aplazamiento deudas Seguridad Social. Vencimiento 11/2008. Intereses por importe de 14.608,47 €.

-Expediente Aplazamiento deudas Seguridad Social. Vencimiento 12/2008. Intereses por importe de 22.088,69 €.

-Participación de Nerja en Fitur 2009 por importe 20.688,79 €.

2) Vista la existencia de la factura de gráficas Urania S.A. por importe 255,23 € correspondientes al ejercicio 2008, pendiente de aplicar al presupuesto debidamente registradas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

3) Visto que, de acuerdo con el art. 26.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de



Abril se pueden aplicar a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes del ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo texto legal.

4) Visto el informe de la interventora que obra en el expediente.

En uso de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por el Pleno de la Corporación en acuerdo de 26 de Julio de 2007, punto 8º del Orden del Día, se propone:

A) Aplicar definitivamente en el presupuesto del 2009 los gastos realizados en ejercicios anteriores sin la debida consignación presupuestaria.

B) Aprobar y reconocer la factura de Gráficas Urania S.A. por importe de 255,23 € con cargo a los créditos disponibles del Presupuesto de 2009.

C) Requerir a los servicios de Intervención y Tesorería que realicen las operaciones contables necesarias

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

C).- “NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA. PLAZA DE POLICIA LOCAL.” Dada cuenta del “Acta propuesta del tribunal de selección para el nombramiento como funcionario de carrera de una plaza de la escala básica, Categoría Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Nerja, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento”, de esta fecha 3 de julio de 2009, en la que se propone el nombramiento como Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a **D. Roberto Carlos Ruiz Baeza**, al ser el opositor que habiendo superado las pruebas selectivos y el consecuente Curso de Ingreso” en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía con la calificación de 8,87, siendo por tanto su puntuación global de 21,38 puntos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 201/2003 de 8 de julio sobre ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

Considerando que el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985 e Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde la competencia para efectuar el nombramiento de todo funcionario de la Corporación, si bien por Decreto de la Alcaldía de 18 de Junio de 2007, estas facultades están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerdan:



Sesión nº 27-03-07-09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 1º.-** Nombrar como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, obteniendo plaza de Policía Local, a D. Roberto Carlos Ruiz Báez, con NIF 53.689.625-N.
- 2º.-** La toma de posesión por D. Roberto Carlos Ruiz Báez de la plaza de Policía Local de Nerja se realizará en el día de hoy.
- 3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y a los servicios de personal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas quince minutos del día 3 de julio de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-